



CASCOS PARA MONTAÑEROS



EN 12492

Según RD 1407/1992 el fabricante deberá :

- [Solicitar la emisión de un Certificado CE de Tipo a un Organismo Notificado en la UE](#)
- [Elaborar una Declaración de Conformidad](#)
- [Elaborar un folleto informativo](#)

Objeto y campo de aplicación

Los cascos para montañistas van provistos de un sistema de sujeción para mantener el casco sobre la cabeza. Sin embargo, existe un riesgo previsible de que los cascos puedan quedar atrapados y causen de este modo riesgo de estrangulamiento. La EN 12492:2012 especifica los requisitos de seguridad y métodos de ensayo para cascos de seguridad para montañismo.

Requisitos

Materiales y construcción

Los materiales que entren en contacto con la piel no deben causar alteraciones en la piel o cualquier otro efecto negativo para la salud conocido.

- El casco debe estar libre de bordes afilados, esquinas y protuberancias en cualquier parte en contacto o contacto potencial con el usuario al llevarlo puesto, ya que son susceptibles de causar lesiones al usuario.
- El casco debe estar provisto de un sistema de sujeción que incluya una cinta para la barbilla.

El sistema de sujeción debe tener al menos tres puntos separados de sujeción a la parte externa. La cinta para la barbilla debe ser ajustable en longitud. La parte de la cinta para la barbilla que entre en contacto con la mandíbula tendrá un ancho mínimo de 15 mm bajo una carga de 250 N.

Todo casco debe tener un sistema de ventilación. La suma de las áreas de dicha ventilación no debe ser inferior a 4 cm² cuando se midan sobre la superficie del casco.

Absorción de impactos

- **Capacidad de absorción de energía vertical.** Cuando se ensaya un casco según la norma EN 12492, la fuerza transmitida a la cabeza maniquí no debe superar los 10 kN, para una altura de caída de 2 000 mm del percutor semiesférico descrito en la norma EN 12492.
- **Capacidad de absorción de energía frontal.** Cuando se ensaya un casco según la norma EN 12492, la fuerza transmitida a la cabeza maniquí no debe superar los 10 kN, para una altura de caída de 500 mm del percutor plano descrito en la norma EN 12492.
- **Capacidad de absorción de energía lateral.** Cuando se ensaya un casco según la norma EN 12492, la fuerza transmitida a la cabeza maniquí no debe superar los 10 kN, para una altura de caída de 500 mm del percutor plano descrito en la norma EN 12492.
- **Capacidad de absorción de energía trasera.** Cuando se ensaya un casco según la norma EN 12492, la fuerza transmitida a la cabeza maniquí no debe superar los 10 kN, para una altura de caída de 500 mm del percutor plano descrito en la norma EN 12492.

Penetración

Cuando se ensaye un casco sobre dos puntos de impacto, separados uno del otro al menos 50 mm, mediante el método descrito en la norma EN 12492, no debe haber contacto entre el percutor y la cabeza maniquí, para una altura de caída de 1000 mm del percutor cónico descrito en la norma EN 12492.

Sistema de sujeción

Resistencia del sistema de sujeción. Cuando se ensaye un casco mediante el método descrito en la EN 12492, la elongación máxima de todo el sistema no debe superar los 25 mm.

EPI de Categoría II

Norma UNE-EN de consulta

- EN 12492:2012— Equipos de montañismo. Cascos para montañeros. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.

Enlaces de interés

- **Artículos técnicos sobre protección de la cabeza:** [Acceso a la hemeroteca de la revista Nueva Protección](#)
- **Selección de EPI:** [Acceso al Directorio de EPI certificados](#)

- **Eficacia del sistema de sujeción (giro).** Cuando se ensaye un casco mediante el método descrito en la EN 12492, para los ensayos frontal y lateral, el casco no debe caerse del maniquí.

Marcado

Cada casco debe estar marcado de manera que la siguiente información sea fácilmente legible para el usuario y permanezca legible durante la vida del casco:

- El número de la norma EN 12492.
- El nombre o marca del fabricante y/o su representante autorizado.
- La denominación del modelo.
- El año y trimestre de fabricación.
- La talla o rango de tallas (en cm).

Se adjuntará una etiqueta a cada casco puesto a la venta, con las siguientes instrucciones, al menos en el idioma o idiomas oficiales del Estado Miembro de destino:

- La denominación " Casco para montañeros" .
- Para una protección adecuada este casco ha de ajustarse o adaptarse a la talla de la cabeza del usuario.
- El casco está fabricado para absorber la energía de un impacto mediante su destrucción o daño parciales; aunque este daño no sea evidente, cualquier casco que haya soportado un impacto serio debe ser sistemáticamente reemplazado.
- Se advierte a los usuarios del riesgo de modificar o retirar cualquiera de los componentes originales del casco, a menos que lo recomiende el fabricante del casco. Ningún casco debe ser adaptado para colocarle cualquier añadido que no esté recomendado por el fabricante.
- No aplicar pintura, disolventes, adhesivos o etiquetas autoadhesivas, a menos que se haga siguiendo las instrucciones del fabricante.
- Para la limpieza, mantenimiento o desinfección, deben usarse únicamente sustancias que no tengan un efecto negativo sobre el casco y que no se conozca puedan tener efectos negativos sobre el usuario, y aplicarlas de acuerdo con las instrucciones e información suministrada por el fabricante.

Información suministrada por el fabricante

Cada casco debe ir acompañado de la siguiente información, proporcionada de forma precisa y completa, en la lengua/s oficial/es del país de venta:

- El nombre y dirección del fabricante y/o su representante autorizado en la Comunidad.
- Instrucciones o recomendaciones sobre el ajuste, colocación, uso, limpieza, desinfección, mantenimiento, reparación y almacenamiento.
- Detalles sobre los accesorios y las piezas de repuesto adecuadas.
- Información relevante sobre la fecha o el periodo de obsolescencia del casco y de sus componentes.
- Información relevante sobre los detalles del tipo de embalaje adecuado para su almacenamiento y transporte al punto de venta.